



# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avda. Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales  
y Ocio Comunitario

Expediente: 108/2023/02237

## XIV CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA “*REAL SITIO DE EL PARDO*”

### BASES DE LA CONVOCATORIA

El Distrito de Fuencarral-El Pardo convoca, en el año 2023, la **XIV edición del Certamen Nacional de Pintura Rápida Real Sitio de El Pardo**, que se regirá por las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

#### CATEGORÍA ADULTOS.

##### 1.- Objetivo y finalidad de la convocatoria.

El Distrito de Fuencarral-El Pardo establece las bases reguladoras del XIV Certamen Nacional de Pintura Rápida Real Sitio de El Pardo, cuyo objeto es el de promover el desarrollo de las artes plásticas, en concreto la pintura, en un entorno de alto valor medio ambiental y cultural como es el Real Sitio de El Pardo, sirviendo como punto de encuentro a personas con intereses comunes en este campo artístico.

##### 2.- Régimen jurídico aplicable al certamen.

Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio; en la Disposición adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria.

##### 3.- Participantes.

Podrán participar todos/as los/as artistas de nacionalidad española y extranjeros/as residentes en España que acrediten tener 16 años cumplidos en la fecha de celebración del Certamen.

En el momento de formalizar la inscripción en el control de participantes, se deberá presentar declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.



# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avda. Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales  
y Ocio Comunitario

**Expediente: 108/2023/02237**

#### **4.- Inscripción.**

El plazo de inscripción es del 11 al 21 de septiembre de 2023, ambos incluidos, a través de alguno de los siguientes medios:

**4.1.** Distrito de Fuencarral-El Pardo. Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, teléfonos 915 886 823 - 915 886 884 o bien mediante correo electrónico en la dirección [cultufuencarral@madrid.es](mailto:cultufuencarral@madrid.es), indicando nombre y apellidos, DNI, pasaporte o NIE, número de teléfono y fecha de nacimiento.

**4.2.** Presencialmente, el día de la celebración del certamen, en el parque de la Mar Océana del barrio de El Pardo, en horario de ocho a diez horas.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

#### **5.- Fecha de celebración y presentación de las obras.**

El certamen tendrá lugar el 24 de septiembre de 2023 en el barrio de El Pardo, si el tiempo no lo impide.

Cada participante vendrá provisto del material necesario, incluido el caballete donde se exhibirá la obra para la valoración del jurado. Los participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

#### **6.- Formato, sellado e identificación.**

El formato del soporte será liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.), con dimensiones mínimas de 50 x 50 centímetros y con un límite máximo de 1,60 metros por cualquiera de sus lados, sin tratamiento alguno. Los/as participantes se personarán el día del certamen en el templete del parque de la Mar Océana, entre las ocho y las diez horas. Ninguno de los/as participantes estará exento del sellado e identificación de su soporte.

Las primeras 150 personas que procedan al sellado e identificación de su soporte recibirán un obsequio conmemorativo de participación en el Certamen, consistente en material de pintura.

Sólo se admitirá un soporte por concursante y las medidas se ajustarán a las anteriormente citadas. La organización del certamen se reserva el derecho de la admisión del soporte y, en ningún caso se admitirán soportes que presenten alteraciones según lo establecido en la presente convocatoria.

#### **7.- Temática.**

La temática versará en torno a “El Distrito de Fuencarral-El Pardo”. La técnica y el estilo serán libres.



# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avda. Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales  
y Ocio Comunitario

**Expediente: 108/2023/02237**

## **8.- Recepción de las obras.**

La recepción de las obras se realizará entre las doce y las trece horas del día de la celebración del certamen, en el lugar que se indique durante el sellado del soporte. La exposición de las mismas se realizará en cada caballete y se situarán en los paseos acotados por la organización.

Las obras se presentarán sin firmar, siendo rechazadas aquellas que incumplan este apartado.

## **9.- Órgano competente.**

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde al Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, conforme lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 9421, de 7 de julio de 2023).

La instrucción de los procedimientos corresponde a la Coordinación del Distrito, a través de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

## **10.- Composición del jurado y criterios de valoración de las obras.**

Las obras realizadas serán valoradas por los miembros del jurado, con la composición y en aplicación de los criterios de valoración que se detallan.

a) Composición: El jurado del presente certamen estará compuesto por los siguientes miembros:

1. Presidencia: Don José Antonio Martínez Páramo. Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo o persona en quien delegue.
2. Vocales: Seis personas especialistas en bellas artes.
3. Actuará como Secretario el Coordinador del Distrito o persona en quien delegue.

b) Criterios de valoración: Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados:

1. Originalidad e innovación (hasta 3 puntos).
2. Dificultad técnica (hasta 3 puntos).
3. Creatividad (hasta 2 puntos).
4. Calidad artística (hasta 2 puntos).

## **11.- Instrucción del procedimiento y lectura del acta del jurado.**

El jurado procederá al examen y valoración de las obras expuestas. Seguidamente, redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada. El fallo del jurado será inapelable.

La lectura del acta del jurado tendrá lugar en el templete del parque de la Mar Océana a las diecisiete horas del día de celebración del certamen. Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas por sus autores/as tras el fallo del jurado. El Distrito de Fuencarral-El Pardo declina toda responsabilidad sobre las que no fueran recogidas antes de las dieciocho horas y treinta minutos del día de celebración del certamen.



**Expediente: 108/2023/02237**

Una vez concluida la lectura del acta del jurado, las obras seleccionadas y premiadas serán depositadas en el centro sociocultural Alfonso XII para, posteriormente, formar parte de una exposición que tendrá lugar en un centro cultural del Distrito, en las fechas que posteriormente se determinen.

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario emitirá informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al/los premio/s y elevará una propuesta de resolución al Concejal Presidente del Distrito, para que efectúe resolución definitiva otorgando definitivamente el/los premio/s. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el aspirante.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procederá a la notificación o publicación de la concesión de premios mediante la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el tablón de anuncios del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

## **12.- Premio/s.**

En reconocimiento y mérito de las obras realizadas, se establecen los siguientes premios:

1. Primer premio Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo: Tres mil quinientos euros (3.500 euros).
2. Segundo premio Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo: Mil quinientos euros (1.500 euros).
3. Tercer premio: Cheque-Regalo de Alcampo, por importe de mil quinientos euros (1.500 euros).
4. Cuarto premio: Cheque-Regalo del Centro Comercial La Vaguada, por importe de mil doscientos euros (1.200 euros).
5. Primer accésit: Cheque-Regalo de Alcampo, por importe de cuatrocientos euros (400 euros).
6. Segundo accésit: Cheque-Regalo del Centro Comercial La Vaguada, por importe de cuatrocientos euros (400 euros).

Los premios no podrán dividirse, pero sí podrán declararse desierto. Los artistas premiados estarán obligados a firmar su obra.

La financiación del primer y segundo premio se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/334.01/482.03 "*Premios*" del programa "*Actividades Culturales*" del presupuesto de gastos del Distrito de Fuencarral-El Pardo para 2023

## **13.- Abono y/o Entrega de premios.**

Los/as participantes que resulten premiados/as deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como la declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con el Estado y ante la Seguridad Social y cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avda. Monforte de Lemos, 40

28029 – MADRID

☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales  
y Ocio Comunitario

**Expediente: 108/2023/02237**

En el caso del primer y segundo premio, el importe de estos será abonado, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente que facilite el/la ganador/a de cada uno de ellos, al cumplimentar el modelo de impreso "Alta de pago por transferencia". El importe de estos premios estará sujeto a la retención del IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El resto de los premios serán entregados personalmente a los ganadores, en el acto que se organizará a tal fin en la fecha que determine el Distrito y al que serán invitados/as los/as autores/as de las obras premiadas y las seleccionadas. La no asistencia, sin justificar, al acto de entrega de premios supondrá la renuncia al mismo.

#### **14.- Presentación del catálogo, exposición y retirada y seguro de las obras.**

Las obras premiadas y las seleccionadas pasarán a formar parte de una exposición que se realizará en un centro cultural del Distrito, en fechas posteriores que serán determinadas por la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

Con posterioridad a la celebración del certamen, se comunicará a los/as autores/as de las obras premiadas y las seleccionadas la presentación del catálogo con las obras, así como la inauguración de la exposición de las mismas.

Todas las obras seleccionadas contarán con un seguro hasta la devolución a sus propietarios.

Una vez clausurada la exposición, las obras seleccionadas deberán ser retiradas por sus autores en Corzón S.L., calle Alameda, 11, Madrid 28014, de lunes a viernes, en horario de diez a trece y de diecisiete a veinte horas, en un plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo, pasarán a formar parte del inventariado municipal. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de las entidades patrocinadoras y del Ayuntamiento de Madrid.

Las obras no seleccionadas para la exposición deberán ser retiradas tras la lectura del fallo del jurado en el templete del parque de la Mar Océana, antes de las dieciocho horas y treinta minutos del día de celebración del certamen.

#### **15. Derechos de autor, difusión y responsabilidades de las obras presentadas.**

Tanto los/as autores/as premiados/as como los/as seleccionados/as se comprometen a ceder los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid. En todos los casos, la cesión se utilizará para posibles exhibiciones, difusiones o publicaciones de carácter no venal.

La organización se reserva los derechos de exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de las obras premiadas y las seleccionadas.

#### **16.- Aceptación de las bases y protección de datos.**

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de esta por parte de los aspirantes.



# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avda. Monforte de Lemos, 40

28029 – MADRID

☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales  
y Ocio Comunitario

**Expediente: 108/2023/02237**

El Distrito de Fuencarral-El Pardo, como organizador del certamen, se reserva el derecho a hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que éstas contribuyan a un mayor éxito de la convocatoria.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

## **17.- Publicidad.**

Se dará publicidad de este certamen mediante publicación de la convocatoria y de la concesión de premios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, esta convocatoria se publicará igualmente en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el tablón de anuncios del Distrito de Fuencarral-El Pardo y en la web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es).